
LICENCIADAS EN PSICOLOGÍA MENCIÓN PSICOLOGÍA INDUSTRIAL

- | | | |
|----|--------------------------|---------------|
| 1. | SUGENIA DIPRE ROMERO | 002-0123316-0 |
| 2. | CRISTINA PEREZ GUILLERMO | 001-1339751-7 |

LICENCIADAS EN REHABILITACIÓN MENCIÓN TERAPIA FÍSICA

- | | | |
|----|---|---------------|
| 1. | ADELAIDA TAPIA SILVA | 001-0593659-5 |
| 2. | MARIA ESTELA DE LA ALTAGRACIA PORTES MENDEZ | 001-0003181-4 |
| 3. | MARIBEL PAREDES LUNA | 001-1038068-0 |
| 4. | ESTHER DE LA CRUZ FELIZ | 001-1112525-8 |

LICENCIADOS (A) EN VETERINARIA

- | | | |
|----|----------------------------------|---------------|
| 1. | MARCOS JAVIER ESPINO UREÑA | 001-1791728-6 |
| 2. | ELIZABETH SANCHEZ TRONCOSO | 001-1677482-9 |
| 3. | KATLEEN AMELIA TACTUK CATTAFESTA | 224-0021211-8 |
| 4. | LUIS RAMON SANTANA HEREDIA | 001-1765797-3 |

ARQUITECTOS (AS)

- | | | |
|----|----------------------------------|---------------|
| 1. | EIRA ARILANDIA MEJIA ENCARNACION | 011-0031744-3 |
|----|----------------------------------|---------------|

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 609-11 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 609-11

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Alfonso Soto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0804594-9, por un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
2. A la señora Isabel María Herrera Bello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138980-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Al señor Luis Antonio Plascencia Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0328188-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
4. Al señor Milcíades Tavarez Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0469938-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
5. A la señora Ysabel Alcántara Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0001505-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
6. Al señor Prudencio Antonio Labort Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006304-9, por un monto de cinco mil ciento diez y siete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.
7. Al señor Ramón Mármol Tineo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0003594-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
8. Al señor Luis Rafael Eugenio Sención Florián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0011323-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

9. A la señora Sandra Evangelina Jiménez Lama de Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102468-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
10. Al señor José de la Cruz Acosta Luciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0013166-0, por un monto de cincuenta y seis mil ochocientos nueve pesos con 57/100 (RD\$56,809.57) mensuales.
11. Al señor Benito Payano De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160752-1, por un monto de quince mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$15,200.00) mensuales.
12. A la señora Ana Silvia de Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0328754-6, por un monto de trece mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$13,800.00) mensuales.
13. A la señora Buenaventura Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0522285-5, por un monto de cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales.
14. A la señora Laura Minerva Cabrera Barias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0470369-9, por un monto de veinte y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
15. A la señora Teresa José Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0555364-8, por un monto de veintiocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$28,500.00) mensuales.
16. A la señora Sonia Miledys Guzmán López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0632165-6, por un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
17. Al señor César Alejandro Suárez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057791-5, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
18. Al señor Edwin Fernando Almánzar Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847717-5, por un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
19. Al señor Marcelino Evangelista Herrera Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0730248-1, por un monto de veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$27,255.00) mensuales.

20. Al señor Andrés Francisco Baquero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0721844-8, por un monto de cuarenta y un mil trescientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$41,360.00) mensuales.
21. Al señor Bienvenido Batista Cedeño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0495430-0, por un monto de veintisiete mil doscientos cuarenta y tres pesos con 20/100 (RD\$27,243.20) mensuales.
22. Al señor Juan de Dios Artemio R Mejía Ferres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124950-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
23. Al señor Ramón Antonio Vicente Moronta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057840-0, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
24. A la señora Cristina Margarita Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0759347-7, por un monto de diecinueve mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$19,200.00) mensuales.
25. A la señora Idelsa del Carmen De Castro Brens, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145875-0, por un monto de veintitrés mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$23,200.00) mensuales.
26. A la señora María Francisca Sánchez Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164316-1, por un monto de veinticuatro mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$24,800.00) mensuales.
27. Al señor Fabio César Terrero Cabral, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0744208-9, por un monto de diecisiete mil setecientos noventa pesos con 00/100 (RD\$17,790.00) mensuales.
28. A la señora Félida Rafaela Romero Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0433222-6, por un monto de seis mil setecientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$6,780.00) mensuales.
29. A la señora María Estela Moreta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0485303-1, por un monto de seis mil setecientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$6,780.00) mensuales.
30. A la señora Juana María De Jesús Céspedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0966565-3, por un monto de siete mil ochocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$7,820.00) mensuales.

31. Al señor Teófilo Manuel Hernández Batlle, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020897-4, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
32. Al señor Arsenio Antonio Jiménez Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065047-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
33. Al señor Víctor Rafael Fabián Márquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0794617-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
34. A la señora Violeta De Jesús Morrobel Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032827-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
35. A la señora Mercedes Amparo Pimentel Pérez de Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0009412-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
36. Al señor Freddy Zabulón Díaz Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008002-6, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
37. Al señor Priamo Virgilio Méndez Cuesta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0010209-5, por un monto de veintitrés mil cien pesos con 00/100 (RD\$23,100.00) mensuales.
38. Al señor Rafael de Jesús Checo Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1022508-3, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
39. A la señora Eleonor Mercedes Grimaldi S de Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0859276-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
40. Al señor Néstor Matos Rocha, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125717-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
41. A la señora Lidia Argentina Dalmasí Muñiz Vda. Valez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087335-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

-
42. Al señor Juan Antonio Bravo Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0006923-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 43. Al señor Rafael Osvaldo D'Oleo Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143689-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
 44. Al señor Aníbal Concepción Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115192-6, por un monto de cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$41,480.00) mensuales.
 45. Al señor Rhadames García Taveras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0007680-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 46. Al señor Rafael Antonio Rodríguez Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0001903-0, por un monto de veintinueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$29,600.00) mensuales.
 47. A la señora Diomaris Rivera Portes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0523333-2, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
 48. Al señor Juan Aristides Taveras Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170488-0, por un monto de setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$75,000.00) mensuales.
 49. A la señora Tania Delfina Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059393-8, por un monto de veintitrés mil ochocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$23,850.00) mensuales.
 50. Al señor Luis María Pérez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0734290-9, por un monto de once mil setecientos treinta y dos pesos con 76/100 (RD\$11,732.76) mensuales.
 51. Al señor Alberto Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0208202-1, por un monto de cuarenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$42,000.00) mensuales.
 52. Al señor Juan Romero Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0392721-6, por un monto de trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$13,889.00) mensuales.
 53. Al señor José Próspero Morales López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167190-7, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

54. Al señor Guillermo Rodríguez Camilo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0009209-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

ARTICULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1. Al señor Doro Méndez Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0009212-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
2. A la señora Raysol Angee Capellán Fuentes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1363641-9, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
3. Al señor Alfredo Mota Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520536-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
4. A la señora Ozema Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0009843-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
5. Al señor Emilio Antonio Delgado Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0009817-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
6. Al señor Pedro Manuel Castillo Capellán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0213780-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
7. Al señor César Geovany Nina Gutiérrez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056576-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
8. A la señora Carmen Rosa Cruz Pascual, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0162475-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
9. A la señora Mercedes Catana C. Pérez Núñez de Cuello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069451-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
10. Al señor Manuel Antonio Frías Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0335801-6, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

11. A la señora Ana Emilia Isa Isa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061169-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
12. A la señora Digna Rosa Ureña Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1059103-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
13. A la señora Providencia Jose, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0878357-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
14. A la señora Petronila José, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0644043-1, por un monto de quince mil pesos con (RD\$15,000.00) mensuales
15. A la señora María Luisa Ruiz Nova, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.104-0014869-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
16. Al señor José Elpidio Rafael Fondeur, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089694-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
17. Al señor Bienvenido De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0421808-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
18. Al señor Néstor Félix De la Rosa Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244339-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
19. Al señor Héctor Guillermo Sánchez Sariano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0085116-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
20. A la señora Sidernia Altagracia Colón Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152214-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
21. Al señor Víctor Souffront, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056237-0, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

22. Al señor Mario José Rodríguez Mansfield, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0090112-3, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
23. A la señora Ana Herminia Rodríguez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726835-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
24. A la señora Deyanira María Báez Tejeda de Casado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0001249-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
25. Al señor Leonidas Augusto Bernard Barinas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0020515-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
26. Al señor Rafael Simón Cornelio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0488507-4, por un monto de diez y nueve mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$19,320.00) mensuales.
27. A la señora Francia Elizabeth Muñoz Lora de Chalas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0000909-3, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
28. A la señora Purísima Inmaculada García Tiburcio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0008171-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
29. A la señora Rosana Altagracia Ramírez Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0024806-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
30. A la señora Plácida Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0417844-7, por un monto de siete mil quinientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$7,550.00) mensuales.
31. Al señor Humberto Colón Bisonó, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.039-0012596-8, por un monto de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.
32. A la señora Rut Maribel Ramírez Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0537856-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

33. Al señor Jorge Antonio Hernández García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0136254-9, por un monto de cuarenta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$44,000.00) mensuales.
34. Al señor Ramón Emilio Harvey Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175628-6 por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
35. A la señora Carmen Tomasina Laureano Figueroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0183104-8, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
36. A la señora Juana Therma Nuris Herrera Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0013303-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
37. A la señora Glenis Antonia García Muñoz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102373-7, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
38. Al señor Rafael Vizcaino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0511606-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
39. Al señor Félix Radhamés Díaz Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0458421-4, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
40. Al señor Noel Milcíades Castañeda Almánzar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0074502-9, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
41. Al señor Florentino Peña Regalado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0015817-3, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
42. Al señor Ramón Nicomedes Lora Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0066209-1, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
43. Al señor José Nicolás Flores Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0030881-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
44. Al señor Miguel de Jesús Pineda López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525007-0, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

45. A la señora Noemí Cueto Soriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0475404-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
46. Al señor Ángel Bertile Nivar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0273770-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
47. Al señor Tomas Santana De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0039643-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
48. Al señor Agripino Trinidad Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0012398-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
49. Al señor Rafael Reyes Jerez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122747-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
50. A la señora Massiel Liriano Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-01314960-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
51. A la señora Oliva Novas Novas de Moquete, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0033235-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
52. A la señora Sonia Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0102967-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
53. Al señor Francisco Germán Benedicto Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0104589-0, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
54. Al señor Adolfo Alejandro Franco Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099952-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
55. Al señor Guillermo Arturo Batista García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0000526-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
56. Al señor José Antonio Hurtado Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0013199-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

57. Al señor Rafael Felipe Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0018149-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
58. Al señor Tulio Carvajal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078585-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
59. Al señor Juan Crisóstomo Sebastia Benoit Mercado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0079269-0, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
60. Al señor Vinicio Rafael Grisantty Isidor, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0003374-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
61. Al señor Abelardo Marchena Concepción, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254737-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
62. Al señor Emilio Antonio Delgado Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0009817-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
63. A la señora Esther Altagracia Medina Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722655-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
64. Al señor Palmiro Alcántara De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0030085-3, por un monto de cinco mil ciento diez y siete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.
65. A la señora Ángela Jeannette Curiel Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248138-9, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
66. A la señora Ana Victoria García P. de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172703-0, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
67. Al señor Leoncio Antonio Comprés Corsino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0396502-6, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

68. Al señor José Gabriel Dolores Aponte Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081093-6, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
69. Al señor José Luis Díaz Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0454035-6, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
70. A la señora Celeste Yolanda Ramón A de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0366940-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
71. Al señor Rafael Montero Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1546901-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
72. A la señora Dulce María Ymbert Mendoza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1731971-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
73. Al señor Sergio Antonio Hernández Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1810391-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
74. A la señora Eddy Ramona Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0055713-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
75. A la señora Rosa Herminia Acosta Monegro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0099229-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
76. A la señora Rina Margarita Contreras Herreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0322765-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
77. Al señor Francisco Martínez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0405690-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
78. Al señor Antonio Pérez y Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0003435-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

79. A la señora Cristobalina Amparo Bertrán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0049152-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
80. Al señor Anibal Santana Meyreles Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081529-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
81. Al señor Bolívar Antonio Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0004875-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
82. A la señora Rosa Capellán Tavarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0012984-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
83. Al señor Roberto Pereyra Alcequiez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0001530-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
84. Al señor Simeón Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0077787-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
85. A la señora Rachel Milagros Montes Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0560530-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
86. Al señor Juan Daniel Jerez Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084864-7, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
87. Al señor Luis Rafael Mejía Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078288-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
88. Al señor Fernando Arturo Ortiz Bosch, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0901990-1, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
89. Al señor Modesto Rafael Durán Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526449-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

90. Al señor Felipe Viloria Echavarría, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0055188-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
91. A la señora Narcisa Santiago Martínez de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219534-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
92. Al señor César Guillermo Leal Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1334810-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
93. A la señora Socorro Celeste Castellanos Tavarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073100-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
94. Al señor Ramón Emilio Harvey Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175628-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
95. Al señor Manuel Eliseo Méndez Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0001929-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
96. A la señora Agustina Elsa Báez de Salcie, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518317-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
97. A la señora Serafía Poncerrate Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0013506-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
98. A la señora Cándida Frías Frías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0455651-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
99. A la señora Eleonor M. Grimaldi Silié, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0859276-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
100. A la señora Aquilina Altagracia Jiménez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0018464-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

101. A la señora Dalia María Félix Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065667-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
102. A la señora Milagros Antonia Pichardo Cruz de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060231-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
103. Al señor Francisco Altagracia Geraldino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249102-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
104. A la señora Mercedes Georgina Jiménez Chalas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000174-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
105. Al señor Ramón Rafael Piña Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0003473-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
106. Al señor Máximo Eduardo Díaz De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0007414-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
107. A la señora Argentina Antonia Polanco Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223306-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
108. A la señora María Asunción García Márquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069173-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
109. A la señora Ángela Villalina Rodríguez Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0489981-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
110. Al señor Jesús De Aza Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.121-0008739-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
111. A la señora Lucía Almonte de Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0566920-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

112. Al señor Leonidas Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0029303-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
113. Al señor Julio Sócrates Sosa Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136722-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
114. A la señora Ylinichna Altagracia Feliz Moran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0081747-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
115. A la señora Ana Silvia Antonia Reynoso Santos de Abud, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169550-0, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
116. A la señora Mirna Ydalia Mercedes Santos C. De Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0000441-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
117. A la señora Rosa Elba Valeriano Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0054481-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
118. A la señora Manuela Amparo Reyes de Valeriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053964-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
119. Al señor Luis Manuel Santana Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0026413-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
120. Al señor Luis Oscar Gilbert Rotestan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0001321-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
121. Al señor Rafael Antonio Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1341550-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
122. Al señor Leonidas Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0015955-4, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
123. A la señora Isolina De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0019267-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

124. A la señora Bernarda Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0321787-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
125. Al señor Pablo Astacio Mateo Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0344500-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
126. Al señor Fausto Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269327-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
127. Al señor Miguel Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068641-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
128. Al señor Rolando García Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0051357-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
129. Al señor José Altagracia Quezada Plasencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0281712-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
130. A la señora Rosa Eunice Sánchez Terrero de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0395460-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
131. Al señor Leonardo De los Santos Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0409301-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
132. Al señor Ernesto Montero Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0933401-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
133. A la señora Ramona Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141174-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
134. Al señor José Dolores Mena Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0458601-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
135. Al señor Pantaleón Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0051638-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
136. A la señora Rafaela Estela Montero Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0484649-8, por un monto de cinco mil ciento diez y siete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

137. A la señora Julieta Cornielle Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081208-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
138. A la señora Eleicida Argentina González Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385718-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
139. Al señor Benjamín Castro Merán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.223-0076082-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
140. A la señora Elena Piñeyro Romero de Remigio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0735345-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
141. A la señora Ana Eugenia Báez Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0231188-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
142. A la señora Ramona Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 016-0001032-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
143. A la señora Luisa Ysidra Antonia Medina Dipré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1714628-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
144. A la señora Juana García Emiliano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1248750-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
145. Al señor Pedro Antonio Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0026923-2, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
146. Al señor Julio César García Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0244894-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
147. Al señor Rafael Corporán De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0901882-0, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.

-
148. Al señor Elinardo Azcona Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0007859-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 149. Al señor Eladio Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824968-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 150. Al señor Manuel Caonabo Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-00353556-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 151. A la señora Carmen Argentina Cabreja Moronta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096685-2, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
 152. Al señor Carlos González Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0578390-6, por un monto quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 153. Al señor Domingo Antonio de Jesús Herrera Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0204846-9, por un monto veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
 154. Al señor Eladio Marte Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0352835-2, por un monto seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.
 155. Al señor José Vidal Leonardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0706759-7, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
 156. Al señor Plinio Antonio Melo Rijo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192425-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
 157. Al señor Federico Milciades Pérez Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0171013-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
 158. Al señor Carlos Roberto De la Cruz Rincón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0287518-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
 159. A la señora Neli Adelina Núñez F de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172921-8, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.

160. A la señora Carmen Luisa Suarez Dubernay, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0047589-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
161. A la señora Carmen Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722459-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
162. Al señor Rafael Augusto Vidal Espinosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079762-0, por un monto cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
163. A la señora Hilda Feliz Saldaña de Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1229466-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
164. Al señor Edilio Carrión Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1351821-1, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
165. A la señora Yolanda de los Milagros Barrueta Bernal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0203581-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
166. A la señora Bianela Tapia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0711423-3, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
167. A la señora Mirthia Solano Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0816552-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
168. Al señor Pedro Julio Bort, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0007861-7, por un monto de cuarenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$47,000.00) mensuales.
169. Al señor Pedro Sánchez Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001503-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
170. Al señor Pedro Augusto Rodríguez Meléndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0074695-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
171. Al señor Aristóteles De Peña Quírico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526590-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

172. Al señor Julito Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0023639-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
173. A la señora Ruth Sims Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0009384-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
174. A la señora Nidia López Nivar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0209905-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
175. A la señora Yris Eufemia Florentino Santiago, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1698870-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
176. A la señora Amparo Mercado Román, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817171-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
177. A la señora Teresa Santelices Alv de Duval, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525883-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
178. A la señora Rufina Pantaleón Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0533490-8, por un monto de veinticuatro mil pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales.

ARTICULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Carlita Maria Cornielle Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0928282-2.
2. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Lendor Sanabia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189658-7.
3. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Mitridates De León Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061457-7.

4. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Altagracia Torres López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0405923-3.
5. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Fernelis Bienvenido Mercedes Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728333-5.
6. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel de Jesús Estrella Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113912-9.
7. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Holguín Apolinario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1387662-7.
8. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor del señor Hilario Reyna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130699-8.
9. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Atenaida de los Ángeles Antonia Aquino Franco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0033055-8.
10. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Antonio Nicolás Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393796-7.
11. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Octavio Félix Galarza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168546-9.
12. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora María Lazala, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824463-3.
13. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Agustín Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111149-0.
14. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Reyes Ogando, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0062358-5.

15. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmela Díaz Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169918-9.
16. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Enrique Montero Estrella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0960914-9.
17. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Matilde Hortensia Aristy Mena de Álvarez F., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084632-8.
18. A la suma de treinta y ocho mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$38,800.00) mensuales, a favor de la señora María Cristina Rodríguez y Gautreau, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143374-6.
19. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Héctor Emilio Quezada Estrella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0001301-9.
20. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José María Caminero Calderón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108437-4.
21. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Vivian Marcela Espinal B De Lockward, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123929-1.
22. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electora No.016-0001380-7.
23. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Nilka Altagracia Pimentel Castillo de Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150041-1.
24. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Cristina Valdez Matice, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0414802-8.
25. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora María Evangelina Mulet Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070808-0.

26. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Claudio Antonio Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0013853-6.
27. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Evangelista Rodríguez Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081692-5.
28. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Elpidio Matos Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141070-2.
29. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Vargas Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1179919-3.
30. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Gisela Altagracia Añil Paulino de Mallol, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153719-9.
31. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Eligio Tomás Tavarez Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0458206-9.
32. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Altagracia Jerez Alvarado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136286-1.
33. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa María Caba Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0944640-1.
34. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Inés Cristina Mejía Sarmiento de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636079-5.
35. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo Enrique Paniagua Aristy, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0131894-7.
36. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Vinicio López Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126450-5.

37. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Marina Mallol G. de Jackson, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082231-1.
38. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Foad Nazer García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0014948-5.
39. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros D Lucia De la A Eloy Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075796-2.
40. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Felipe Reyes Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144717-5.
41. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Eugenio Emilio Díaz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156146-2.
42. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Fausto Rojas Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0924749-4.
43. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga María Teresa Martínez Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0201500-5.
44. A la suma de diez y siete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Elizabeth Susana Esperanza Peláez Madera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0009734-4.
45. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elisa Atines Díaz Beras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0279728-9.
46. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Socorro Francisco Mercedes Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0454259-2.
47. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Aura Celeste Mercedes Acosta de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0838521-2.

48. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor César Federico Ares Maldonado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144878-5.
49. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Manuel Troncoso Alies, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149535-6.
50. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Nelson Fidel Zambrano Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056762-7.
51. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Digna Benedicta Estrella Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0036535-2.
52. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Noemí Lebreault V De González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0284441-2.
53. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elizabeth Andrea Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0034525-9.
54. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Migdalia Montes De Oca Calderón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0265050-4.
55. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Gloria Bienvenida Jiménez Duval, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0002779-1.
56. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Mildred Arlette de la Alt. Padilla Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095020-3.
57. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Zunilda Frías Mauricio de Sierra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0705159-1.
58. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Antonia Ramírez Toribio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0848384-3.

59. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Margarita Medina Ferreras de Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0576152-2.
60. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Liriano Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553108-1.
61. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Valentina Piña Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0243660-7.
62. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Vicente Moronta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057840-0.
63. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Tomás Danilo Mejía Columna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.103-0002440-2.
64. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Blas Surriel Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0028952-9.
65. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Irma Iluminada Nicasio Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084417-4.
66. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Magda Antonieta Licelot Brugal H de Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202152-4.
67. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Francia Mercedes Collado Hdez. de Liranzo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.053-0001467-6.
68. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Nelly Yolanda Quezada Naar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147749-5.
69. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Antonia Villar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0564756-4.

70. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Claudia de los Ángeles Mercedes Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136435-4.
71. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Virgilio Ernesto Brea Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069009-8.
72. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Francia Josefina Miniño R. de Molina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779529-6.
73. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Edith Elizabeth Helene Lemaire, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0950924-0.
74. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Then Ovalle, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0014534-1.
75. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel de Jesús Martínez Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553127-1.
76. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Reyes Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0058317-3.
77. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Elena Urbáez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004777-8.
78. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elvia Campillo Llibre de S., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0020797-4.
79. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Filgia Ramona Rojas Pérez de López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0768617-2.
80. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Deschamps F. de Molina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1249937-1.

81. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Miladis Martínez Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0316014-9.
82. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Mercedes Cardoza De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0433949-4.
83. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Concepción Adamina Román Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173779-9.
84. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Albertina Minier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0793958-9.
85. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María De Jesús Caraballo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0118232-7.
86. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Ángel Vega Figueroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0028437-1.
87. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Anselmo Cabreja Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0035785-0.
88. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Cruz Leida Jiménez Fortuna De Toribio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0020499-3.
89. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Vinicio Báez Berg, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195200-0.
90. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Fco. de las Mercedes Monclus Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069375-3.
91. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Brígida Calletano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0460942-5.

92. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca Antonia García Reyes de Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0009862-8.
93. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Altagracia Silverio M. de Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157772-4.
94. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Josefa Solís Báez de Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832629-9.
95. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros del Rosario Tejada Pérez de Astacio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518224-0.
96. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Dorca Yolanda Barcácel T. de Bencosme, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0011925-0.
97. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Modesto Herrera Morillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182567-7.
98. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Norma Aracélis García Hamilton de Socias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0002653-5.
99. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Agustina Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0006863-9.
100. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Edith Nury Wagner Terrero de Larrauri, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0973832-8.
101. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Alberto Antonio Cerón Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246244-7.
102. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Elena Henríquez C de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113021-9.

103. A la suma de diez mil trescientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$10,350.00) mensuales, a favor del señor Carlos Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0306982-9.
104. A la suma de treinta y dos mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$32,500.00) mensuales, a favor del señor Rafael Augusto Sánchez M., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164995-2.
105. A la suma de once mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$11,500.00) mensuales, a favor del señor José Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0265588-3.
106. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Cornelia Vásquez Fdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0838213-6.
107. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Antonio Trejo García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0022468-6.
108. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Héctor Francisco Ramos Mella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0191222-8.
109. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce Consuelo Mejía Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152537-6.
110. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca García Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142415-8.
111. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María Felipina Marmolejos E de Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0376651-5.
112. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Isabel Mercedes Tezano Da Costa Gómez, portadora de la Cédula de identidad y Electoral No.001-0838182-3.
113. A la suma de setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$75,000.00) mensuales, a favor del señor Tirso Mercado Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0852263-2.

114. A la suma de setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$75,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Leonel Chía Troncoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232755-8.
115. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a la señora Josefa Bertilia Milagros Batista Quezada de De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0022576-2.
116. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Santiago Guzmán Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0018800-2.
117. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Antonio De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0178281-1.

ARTÍCULO 4. Se modifica el numeral 19, del Artículo 2, del Decreto No.20-11, del 15 de enero de 2011, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“**19.** Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión especial del Estado a la señora Cándida Paulina Medrano Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000846-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.”

Párrafo: Se deroga el Artículo 6, del Decreto No.275-11, del 25 de abril de 2011.

ARTÍCULO 5. El presente beneficio no será válido para aquéllas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

ARTÍCULO 6. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 7. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ